



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-29164584-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Marzo de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-13677647- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-434-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2 y 3, respectivamente, del IF-2019-13993502-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1184/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.03.28 13:10:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.03.28 13:10:30 -03:00

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 18 días del mes de Febrero de 2019, por una parte YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. (YPF LUZ), con domicilio legal en Av. Cordoba 111 Piso 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por el Sr. **Martín MANDARANO**, en su carácter de Apoderado de la misma y por la otra la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE), Personería Gremial N° 698, con domicilio en la calle Reconquista 1048, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ASOCIACION", representada por el Ing. Jorge ARIAS y el por el Ing. José ROSSA, en su calidad de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo Faiguenblat, en conjunto "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

Que con fecha 18 de abril de 2018 las partes celebraron acuerdo paritario, con el objeto regular las pautas salariales del año curso donde se fijó un incremento salarial remunerativo del 10% a partir de marzo y del 5% a partir de Julio del corriente año acumulativo sobre la remuneración normal habitual y permanente.

Del mismo modo, como consecuencia del Decreto 508/18 emanado por el Poder Ejecutivo Nacional, las partes suscribieron un nuevo acuerdo con fecha 20 de septiembre de 2018, en el marco del REGIMEN SIMPLIFICADO VOLUNTARIO DE ADECUACION DE LA NEGOCIACION COLECTIVA SALARIAL AÑO 2018; estableciendo un incremento del 5% adicional a partir de septiembre acumulativo al incremento otorgado anteriormente.

Luego, el 14 de Noviembre de 2018 y tomando como consideración la proyección de los índices de precios emitidos por el INDEC se acordó un incremento del 10% acumulado efectivo al mes de Octubre, fijando la revisión del cierre del año para el mes de Enero.

Cumpliendo con este compromiso y luego de negociaciones entre LAS PARTES se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** El personal percibirá a partir del mes de **ENERO de 2019**, un incremento salarial remunerativo del **9% (nueve por ciento)** no acumulativo, calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente correspondiente al mes de MARZO de 2018. El incremento se verá reflejado con la liquidación de haberes del mes de MARZO de 2019, pagaderos como anticipo durante la primera semana hábil de dicho mes.

**SEGUNDO:** LAS PARTES asumen el compromiso de reunirse a partir del mes de MARZO de 2019 a fin de acordar la pauta salarial correspondiente al año en curso.

**TERCERO:** LAS PARTES acuerdan que el presente acuerdo salarial absorbe y compensa la asignación no remunerativa contemplada en el Decreto 1043/18 del Poder Ejecutivo Nacional.

**CUARTO:** Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad de aplicación. -

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie, en el lugar y fecha indicadas, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose en su oportunidad a elevar el mismo para su correspondiente homologación por ante la autoridad de aplicación.-

YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.

APUAYE

ANEXO I

ESCALAS SALARIALES VIGENTES

Categoria	Sueldo Basico de Octubre 2018	Salario Basico a partir de Enero 2019
U I	\$ 28.348	\$ 30.452
U II	\$ 32.183	\$ 34.572
U III	\$ 38.020	\$ 40.841
U IV	\$ 46.691	\$ 50.156
U V	\$ 55.862	\$ 60.008
U VI	\$ 65.034	\$ 69.860
U VII	\$ 73.371	\$ 78.816

*A*

~~\_\_\_\_\_~~  
*Jay...*

*Jay...*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 434-22 Acu 1184-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.